



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1698-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de marzo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Pablo Gualan Anilema, en su calidad de rector (e) del Instituto Tecnológico Intercultural Bilingüe “Dr. Eugenio Espejo”, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 504; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; al señor César Augusto Aldaz Paz en su calidad de rector del Instituto Tecnológico Intercultural Bilingüe “Dr. Eugenio Espejo”, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1032; a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 387. El 13 de marzo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Pablo Gualan Anilema, en su calidad de rector (e) del Instituto Tecnológico Intercultural Bilingüe “Dr. Eugenio Espejo”, mediante boleta enviada a los correos electrónicos marcoherrera12@gmail.com; y pgualan@hotmail.com; a la señora Martha Cecilia Yumi Cutiopala, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 098, del Palacio de Justicia de Riobamba, a través del coordinador regional de Bolívar, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

